
La Administración del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

*Jorge Rodríguez y Rodríguez**

Antes de abordar los aspectos referentes a la organización y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia en su aspecto administrativo, se estima necesario hacer referencia a lo establecido en el Título Primero, Artículo 1º de su Ley Orgánica que en relación a las atribuciones del mismo, señala lo siguiente:

"La administración e impartición de justicia en el Distrito Federal corresponde al Tribunal Superior de Justicia y demás órganos judiciales que la ley señale, con base en lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás ordenamientos legales aplicables."

Pues bien, en un Estado de Derecho como el nuestro, se requiere de una estructuración de órganos encomendados a la muy alta responsabilidad de impartir

justicia, de esta manera, el Tribunal Superior de Justicia, a la fecha está constituido por las siguientes áreas:

Una Presidencia, ocho salas Civiles, dos Familiares, seis Penales; sesenta juzgados Civiles, cuarenta del ramo Familiar, veintiuno del Arrendamiento Inmobiliario, dos de lo Concursal, dos de Inmatriculación Judicial, sesenta y seis juzgados de lo Penal, treinta y seis juzgados de Paz, de los cuales veinte corresponden al ramo Civil, un Juzgado Mixto de Primera Instancia en las Islas Marías, dos Secretarías de Acuerdos de la Presidencia y el Pleno, una Dirección de Consignaciones Civiles, una Dirección de Turno de Consignaciones Penales, una oficialía de Partes Común, una Dirección de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, un Archivo Judicial, un Instituto de Estudios Judiciales, una Dirección General de Administración, un Servicio Médico Forense, una Dirección de Recursos, una Dirección de Informática y una Dirección de Planeación y Modernización,

* Presidente del Tribunal.

de las cuales, a continuación se precisa su funcionamiento.

Tribunal en pleno

El Pleno del Tribunal es el órgano máximo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y lo integran los Magistrados y el Presidente del mencionado cuerpo colegiado como lo dispone el Artículo 28 de su Ley Orgánica. Para que funcione el Tribunal en Pleno, se necesita la concurrencia de cuando menos dos terceras partes de los Magistrados que lo integran, sus resoluciones se toman por unanimidad o mayoría de votos y en caso de empate se confiere voto de calidad al Presidente del Tribunal. Las sesiones del Pleno son ordinarias y extraordinarias, pudiendo realizarse de manera pública o privada, las primeras se llevan a cabo cuando menos una vez al mes y en tanto que las segundas son convocadas por el Presidente cuando es necesario tratar y resolver asuntos de urgencia, quien determinará a su vez si son públicas o privadas a iniciativa propia o bien cuando lo soliciten cuando menos tres Magistrados.

Las facultades del Tribunal en pleno, las determina la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y son las siguientes: Elegir de entre los Magistrados con una antigüedad no menor de tres años al Presidente del Tribu-

nal; conocer de la calificación de la recusación de dos o tres Magistrados integrantes de una Sala; resolver sobre las contradicciones de criterios generales sustentados por los Magistrados y entre las Salas del Tribunal, sin perjuicio de observarse la jurisprudencia de los Tribunales Federales; solicitar al Consejo de la Judicatura el cambio de adscripción de Jueces, y en su caso, su remoción; emitir lineamientos y criterios generales de carácter jurisdiccional para la buena marcha de la administración de justicia; determinar la materia de las Salas; calificar las excusas o impedimentos que sus miembros presenten para conocer de asuntos determinados, así como las recusaciones que se promuevan en contra de los Magistrados, conocer de las quejas que se presenten en contra de su Presidente, y de asuntos cuya resolución no se atribuya a otro órgano judicial.

Presidencia

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dura en su cargo cuatro años, y es electo en la primera sesión que se celebre durante el mes de enero del año en que se lleve a efecto la designación, por el Tribunal en Pleno, en escrutinio secreto de entre los Magistrados que tengan una antigüedad no menor de tres años en su cargo, y no podrá ser reelecto para otro período.

La función principal del titular del Tribunal, es la de velar para que la administración de justicia sea expedita, para tal fin dictará las providencias necesarias, vigilando el funcionamiento de los diversos órganos jurisdiccionales y administrativos, por sí o a través de los servidores públicos judiciales facultados.

Las mencionadas providencias y los acuerdos que emita el Presidente, podrán ser reclamados ante el Pleno dentro del plazo de tres días hábiles, en los términos que establece la Ley Orgánica.

El Ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia, tiene las facultades que le otorga la Ley Orgánica y son: Representar al Tribunal en los asuntos oficiales, pero puede delegar en Magistrados o Jueces dicha representación; nombrar a los Secretarios de la Presidencia y del Pleno; designar a los Secretarios, Auxiliares y demás personal de la Presidencia; llevar el turno de los Magistrados que se excusen de conocer alguno de los asuntos de su competencia o que sean recusados, para suplirlos con otros; llevar una lista de las excusas, incompetencias y sustituciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de Acuerdos correspondiente; remitir al Juez correspondiente exhortos, rogatorias y suplicatorias; recibir quejas sobre demoras, excusas o faltas en el despacho de los asuntos que conoce el Tribunal; formar estadística judicial con

los datos que proporcionan las Salas y los Juzgados.

Primera Secretaría de Acuerdos

La Presidencia del Tribunal, cuenta con dos Secretarios de Acuerdos, que se denominan Primero y Segundo Secretario de Acuerdos, que tendrán las funciones que les asigne el Presidente del Tribunal. De esta manera, al Primer Secretario de Acuerdos, le corresponden principalmente las siguientes: Atender las demandas de amparo que sean presentadas contra actos del Pleno del Tribunal o del Presidente, dándoles el trámite correspondiente; preparar los asuntos de carácter administrativo que deban ser atendidos por el Pleno informando a las áreas involucradas los acuerdos respectivos; atender o promover ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, según sea el caso, los asuntos de controversia laboral que se presenten; participar en la organización de las sesiones del Pleno y atender y dar seguimiento a los asuntos que éste le encomiende; apoyar a la Presidencia en el desempeño de sus actividades, dando atención y seguimiento a los asuntos que le sean encomendados por la misma; asignar al Juez competente los expedientes remitidos por las autoridades; judiciales, ya sea del Distrito Federal o del interior de la República; turnar exhortos y cartas rogato-

rias a las autoridades judiciales para su respectiva diligenciación; dictar las disposiciones necesarias para la atención inmediata de las resoluciones de amparo emitidas por las autoridades competentes e informarles lo conducente; solicitar a la Dirección de Informática el resguardo de la información capturada.

Segunda Secretaría de Acuerdos

A la Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia le corresponde: dar trámite y respuesta a las excitativas que, conforme a derecho, presenten los actores de un asunto que se ventile en los Juzgados de Primera Instancia; atender las solicitudes de información que presenten las autoridades judiciales o administrativas ajenas al Tribunal y gestionar su rápido envío; apoyar a la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno en atención y resolución de solicitudes diversas que se presenten ante el Tribunal que tengan vinculación con la administración de justicia.

Unidad de Mesa de Plenos

Una vez asentadas las funciones de las Secretarías de Acuerdos de la Presidencia del Tribunal, resulta oportuno hacer

alusión a la Mesa de Plenos, cuya función es la de brindar apoyo a la Primera Secretaría de Acuerdos, con las siguientes atribuciones: Organizar, preparar y distribuir, conforme a las instrucciones de la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno, la documentación e información de los asuntos que serán tratados en cada sesión plenaria. Consecuentemente, como medida de control, la Mesa de Plenos, lleva un registro de acuerdos tomados y las resoluciones dictadas por el Pleno. Asimismo, compete a la Mesa que se menciona, compilar y registrar los informes que remitan las unidades del Tribunal al Pleno y a la Presidencia, Ahora bien, respecto a los acuerdos que emita el Pleno la referida dependencia, debe informar el sentido de los mismos, a las autoridades que él mismo señale y a los interesados involucrados en cada asunto.

Durante el desarrollo de las sesiones Plenarias, dicha Mesa tiene a su cargo verificar que las transcripciones de los temas tratados sean correctas y completas para proceder a elaborar las actas de las sesiones y recabar las autorizaciones correspondientes, vigilando que los materiales y equipos necesarios para la celebración de cada sesión del Pleno, sean suficientes y se mantengan en condiciones óptimas de uso; elaborar y distribuir entre los Magistrados los comunicados necesarios cuando sea convocada una sesión ordinaria o extraordinaria del Pleno.

Consejo de la Judicatura

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 122 fracción VII, párrafo cuarto, que la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia de los juzgados y demás órganos judiciales estarán a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en los términos que, conforme a las bases que señala la Constitución, establezcan el Estatuto de Gobierno y las leyes respectivas.

El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se integra por siete consejeros y funciona en Pleno y en Comisiones, en el primer caso bastará la presencia de cinco de sus miembros. Este Órgano está representado por un Presidente, que es precisamente el del Tribunal Superior de Justicia, y por lo que respecta a los demás Consejeros uno de ellos es un Magistrado, otro un Juez de Primera instancia, y otro más un Juez de Paz, que son electos mediante insaculación entre Magistrados y Jueces que ya hayan sido ratificados; también integran este cuerpo dos Consejeros designados por la Asamblea de Representantes y uno por el Jefe del Departamento del Distrito Federal. Los tres últimos mencionados, deberán ser personas que se hayan distinguido por su capacidad, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de las actividades jurídicas, y para ser Consejero se exigen los mismos requisitos que a los Magistrados

de este Tribunal, en términos del Artículo 16 de su Ley Orgánica.

De la misma manera que los señores Magistrados, los Consejeros están sujetos a responsabilidades en ejercicio de su función y duran en su cargo cinco años y deben ser sustituidos de manera escalonada, sin poder ser nombrados para un nuevo período. Tomando en consideración que se les exigen los mismos requisitos y son sujetos de las mismas responsabilidades que los Magistrados, consecuentemente ejercen funciones con independencia e imparcialidad.

Las sesiones del Consejo de la Judicatura se realizan cuando menos una vez cada quince días y cuantas veces sea convocado por su Presidente, mismo que las presidirá, pudiendo ser públicas o privadas, esto según los asuntos que se vayan a tratar. Los acuerdos que tome el pleno deberán contar para su validez con el voto de la mayoría de sus integrantes, siempre y cuando asista la totalidad de sus miembros, ya que en caso contrario se requiere la mayoría absoluta. Con excepción del Presidente, los demás Consejeros desahogan semanalmente por orden progresivo el trámite de las quejas, hasta su total resolución, y serán turnadas por orden alfabético equitativamente y por número de expediente.

Las resoluciones del pleno, y en su caso de las comisiones del Consejo de la Judicatura, constarán en acta y deben ir

firmadas por los Consejeros que intervienen, ante la presencia del Secretario del Consejo en su carácter de fedatario, en caso de que algún Consejero llegare a disentir de la mayoría deberá formular por escrito su voto particular, el cual se engrosa en el acta respectiva. Las resoluciones del Consejo se deben notificar dentro del plazo de cinco días siguientes a la fecha del acuerdo, mediante su publicación en el Boletín Judicial y la ejecución de las resoluciones deben realizarse por conducto de los órganos del mismo Consejo.

El Consejo de la Judicatura tiene las facultades que de manera específica determina la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como acontece de igual manera, con las atribuciones que tiene encomendadas, el Presidente del Consejo de la Judicatura.

Tribunal Pleno

Se integra por 49 Magistrados y funciona en Pleno y en Salas. Uno de los Magistrados será su Presidente y no formará parte de ninguna de las Salas.

El Pleno del Tribunal es el órgano máximo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y estará formado por los Magistrados y por el Presidente de dicho cuerpo colegiado.

Para que funcione el Tribunal en Pleno, se necesita la concurrencia de cuando menos dos terceras partes de los Magistrados que lo integran y las resoluciones se tomarán por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate se confiere voto de calidad al Presidente del Tribunal.

Las sesiones del Tribunal en Pleno serán ordinarias o extraordinarias y, en ambos casos, públicas o privadas. Las ordinarias deberán celebrarse cuando menos una vez al mes y las extraordinarias, cuando sea necesario para tratar y resolver asuntos urgentes.

Para la Presidencia y Tribunal en Pleno se designarán un primer Secretario de Acuerdos, un Segundo Secretario de Acuerdos y el número de Secretarios Auxiliares que fije el presupuesto de egresos respectivo.

Son facultades del Tribunal en Pleno, entre otras, las siguientes:

Elegir de entre los Magistrados con antigüedad no menor de tres años al Presidente; conocer la calificación de la recusación de dos o tres Magistrados integrantes de una sala; solicitar al Consejo de la Judicatura el cambio de adscripción de Jueces y, en su caso, su remoción del cargo por causa justificada; recibir y, en su caso, rechazar o aceptar la renuncia del Presidente del Tribunal; conocer las quejas que se presenten en contra de su Presidente y co-

nocer los asuntos cuya resolución no esté atribuida a otro órgano jurisdiccional expresamente

Del Presidente del Tribunal Superior de Justicia

Durará en su cargo cuatro años y no podrá ser reelecto para el periodo inmediato, debiendo ser electo por el Tribunal en Pleno de entre Magistrados con antigüedad mínima de tres años.

De las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica, la principal es velar para que la administración de justicia sea expedita.

Las providencias y acuerdos del presidente, pueden reclamarse ante el Tribunal en Pleno por parte interesada dentro del término de tres días.

Corresponde al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, entre otras, las siguientes obligaciones:

Representar al Tribunal Superior de Justicia en los actos oficiales; nombrar a los Secretarios de la Presidencia y del Pleno del Tribunal; designar a los Secretarios Auxiliares y demás personal de la Presidencia; llevar turno de los Magistrados que se excusen; llevar listas de las excusas, recusaciones, incompetencias y sustituciones ... ; remitir al Juez corres-

pondiente los exhortos, rogatorias, suplicatorias, requisitorias y despachos, de acuerdo con el turno que al efecto se lleve; llevar la correspondencia del Tribunal Superior de Justicia, y recibir quejas sobre demoras, excusas, o faltas en el despacho de los negocios, turnándolas, en su caso, a quien corresponda.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia es Presidente del Tribunal en Pleno y como tal tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

Presidir las sesiones que celebre dicho Tribunal; convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias y dirigir los debates y conservar el orden durante las sesiones.

De las Salas del Tribunal

Las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se integrarán cada una por tres Magistrados; y serán designadas por número ordinal, en Salas Civiles, Penales y Familiares.

Los Magistrados de cada Sala elegirán anualmente entre ellos un Presidente que durará en su cargo un año; desahogarán en forma equitativa todo el trámite de segunda instancia y las resoluciones de las Salas serán colegiadas, las cuales se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos.

Corresponden a los Presidentes de Sala, entre otras, las siguientes obligaciones:

Llevar la correspondencia de la Sala; distribuir por riguroso turno los negocios, entre él y los demás miembros de la Sala, para su estudio y presentación oportuna, en su caso, de proyecto de resolución respectiva; presidir las audiencias de la Sala y dirigir los debates.

Las Salas en Materia Civil, en los asuntos de los juzgados de su adscripción, conocerán:

Los casos de responsabilidad civil y los recursos de apelación y queja; las excusas y recusaciones de los Jueces Civiles, del Arrendamiento Inmobiliario, Concursales y de Inmatriculación Judicial; los conflictos competenciales que se susciten en materia civil entre las autoridades judiciales del propio Tribunal.

Las sentencias definitivas a resoluciones que pongan fin a la instancia o que recaigan a los asuntos antes mencionados, se pronunciarán de manera colegiada. En todos los demás casos se dictarán unitariamente.

Las Salas en Materia Penal, conocerán, entre otras, las siguientes cuestiones:

Los recursos de apelación y denegada apelación; la revisión de las causas de la competencia del jurado popular; las excusas y recusaciones los Jueces Penales

del Tribunal y de los conflictos competenciales que se susciten en materia penal entre las autoridades judiciales del propio Tribunal.

Las Salas resolverán de manera colegiada cuando se trate de apelaciones contra sentencias definitivas, autos de plazo constitucional o de cualquier resolución en la que se determine la libertad o reclusión del inculpado. En todos los demás casos, las resoluciones se dictarán en forma unitaria conforme al turno correspondiente.

Las Salas en Materia Familiar conocerán, entre otros, los siguientes asuntos:

Los casos de responsabilidad civil y los recursos de apelación y queja que se interpongan en asuntos de la misma materia; las excusas y recusaciones de los Jueces del propio Tribunal en asuntos del orden familiar y los demás asuntos que determinen las leyes.

Las sentencias en los asuntos antes referidos, se pronunciarán de manera colegiada tratándose de definitivas o de resoluciones que pongan fin a la instancia y las que versen sobre custodia de menores. En todos los demás casos se dictarán unilateralmente por los Magistrados que integren la Sala.

Para el desempeño de los asuntos encomendados, cada Sala tendrá un Secretario de Acuerdos, nueve Secretarios

Proyectistas y un Secretario Auxiliar Actuario y la planta de empleados que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

De la Organización de los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia

Son Jueces de única instancia, los de Paz en Materia Civil y Penal.

Son Jueces de Primera Instancia, los de lo Civil, de lo Penal, de lo Familiar, del Arrendamiento Inmobiliario, de lo Concursal, de Inmatriculación Judicial y el Presidente de debates.

En el Distrito Federal habrá el número de juzgados que el Consejo de la Judicatura considere necesarios para que la administración de justicia sea expedita.

Los Jueces de lo Civil conocerán, entre otros, de los asuntos de Jurisdicción Voluntaria cuyo conocimiento no corresponda a los Jueces de lo Familiar, del Arrendamiento Inmobiliario y de lo Concursal; de los juicios contenciosos que versen sobre la propiedad o demás derechos reales sobre inmuebles, siempre que el valor de estos exceda de **SESENTA MIL PESOS**; de los demás negocios de Jurisdicción contenciosa, común y concurrente, cuya cuantía exce-

da de **VEINTE MIL PESOS** y de los interdictos.

Los juzgados penales tendrán la competencia y las atribuciones que les configuran las leyes y estarán de turno por su orden mediante el control que lleve la dependencia respectiva.

Los juzgados de lo familiar conocerán, entre otros, los siguientes asuntos:

Los procedimientos de jurisdicción voluntaria, relacionados con el derecho familiar; los juicios contenciosos relativos al matrimonio, a su ilicitud o nulidad; de divorcio, rectificaciones de actas del Registro Civil, cuestiones derivadas de la patria potestad, estado de interdicción y tutela, cuestiones de ausencia y de presunción de muerte, y de los juicios sucesorios.

Los Jueces del Arrendamiento Inmobiliario conocerá de todas las controversias que se susciten en materia de arrendamiento de inmuebles destinados a habitación, comercio e industria.

Los Jueces de lo Concursal conocerán de los asuntos judiciales de jurisdicción común o concurrente, relativos a concursos, suspensiones de pago y quiebras.

Los Jueces de Inmatriculación Judicial conocerán de los asuntos relativos a la inmatriculación de Inmuebles y demás asuntos que las leyes les encomienden.

El Juzgado Mixto de Primera Instancia de las Islas Marías, conocerá de todas las materias dentro de límites competenciales.

Juzgados de Paz

Los Jueces de Paz del Distrito Federal serán designados por el Consejo de la Judicatura. Dicho Consejo les señalará la competencia territorial, pudiendo un juzgado abarcar jurisdicciones de una o varias delegaciones.

Los jueces de Paz del Distrito Federal, en materia civil, conocerán, entre otras de las siguientes cuestiones:

De los juicios contenciosos que versen sobre la propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles que tengan un valor de hasta SESENTA MIL PESOS. En los demás negocios de Jurisdicción contenciosa, común o concurrente, cuyo monto no exceda de VEINTE MIL PESOS.

En materia penal, los Jueces de Paz conocerán, entre otros, de los siguientes asuntos:

De los delitos que tengan una o más sanciones no privativas de libertad cuando sean las únicas aplicables o sanciones privativas de la libertad hasta de dos años. Cuando fueren varios delitos se

estará a la penalidad máxima del delito mayor.

Dirección de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial

La oficina queda a cargo de un Licenciado en Derecho designado por el Consejo de la Judicatura, dentro de sus facultades está la de publicar una revista denominada "Anales de Jurisprudencia" por medio de la cual se dan a conocer estudios jurídicos y fallos notables, que se emitan por el Tribunal Superior de Justicia; así como las resoluciones que dicte el Pleno del Tribunal, la Jurisprudencia y Tesis sobresalientes de los Tribunales Federales entre Jueces y Magistrados, y el Consejo de la Judicatura organizará y vigilará su funcionamiento, para el desarrollo de labores de auxiliar de los órganos judiciales, el Consejo de la Judicatura administrará los ingresos que por cuenta se recaben y cuyo producto se destinará para la ampliación y el mejoramiento de dichas publicaciones.

Unidad de Trabajo Social

Está a cargo de un Jefe que designa el Consejo de la Judicatura, cuyo objetivo será auxiliar a Magistrados, Jueces y Servicio Médico Forense, en los casos previstos por la ley.

Biblioteca

Esta oficina está a cargo de un Jefe que designa el Consejo de la Judicatura y cuya función es proporcionar a los lectores las diversas obras que contiene la misma, para su consulta.

Dirección de Consignaciones Civiles

Está a cargo de un Director propuesto por el C. Presidente del Consejo, cuya aprobación depende del Consejo de la Judicatura cuya competencia es conocer de las diligencias preliminares de consignación, en la que hará del conocimiento al consignatario la existencia del certificado de depósito a su favor, para que dentro del plazo de quince días acuda a la misma con previa identificación y recibo, se le haga la entrega.

Oficialía de Partes Común

Esta oficina está a cargo de un Director que nombra el Consejo de la Judicatura, para atender asuntos en Materia Civil, Familiar, Arrendamiento Inmobiliario, Concursal y de Paz en Materia Civil, la cual tiene atribuciones de turnar el escrito por el cual se inicia el procedimiento al juzgado que corresponda para su co-

nocimiento en términos de control, recibir escritos de término que se presenten después de horas-labor de los juzgados, para después remitirse al juzgado donde dirijan, la Oficialía permanecerá abierta durante las horas hábiles, también recibirá en autos que se dirijan a las Salas Civiles y de lo Familiar fuera del horario de labores.

Dirección de Turno de Consignaciones Penales

Está a cargo de un Director, nombrado por el Presidente del Consejo de la Judicatura corresponde recibir diariamente las consignaciones que remita la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para distribuirlas en los distintos juzgados; y permanecerá abierta en los turnos, por su orden mediante el control que lleve la dependencia respectiva.

Archivo Judicial del Distrito Federal

Está a cargo de un Director preferentemente Licenciado en Derecho que designa el Consejo de la Judicatura. Los órganos judiciales remiten al archivo los expedientes concluidos del orden civil y criminal, los expedientes del orden civil no concluidos que hayan dejado de tramitarse por cualquier motivo durante

seis meses, cualquier otro expediente concluido integrado por los órganos judiciales y cuya remisión o entrega no haya de hacerse a oficina determinada o a los particulares interesados, los expedientes y documentos que remita el consejo de la Judicatura y demás documentos que las leyes determinen.

Habrà en el Archivo cinco secciones: Civil, Familiar, Penal, Administrativa y del Consejo de la Judicatura.

Servicio Médico Forense

Està integrado por un Director y Subdirectores que designa el Consejo de la Judicatura, dentro de las facultades y obligaciones del Director del Servicio Médico Forense està la de representar a la Institución en actos oficiales o a quien designe, cuidar de que el servicio se desempeñe con eficiencia, tramitando programas de trabajo, con aprobación previa del Consejo de la Judicatura, convocar y presidir la junta de peritos médicos, estudiando los casos de singular importancia, examinar por orden de la autoridad judicial y decidir sobre dictámenes objetados, formular planes para el desarrollo de actividades docentes a efecto de preparar mejor tanto práctica como teóricamente al personal con responsabilidades médico forenses, adoptar acuerdos para la

unidad de criterios, formulando recomendaciones para el mejoramiento del Servicio, llevar a cabo actividades académicas y de investigación fomentando su desarrollo, atender por conducto del subdirector los casos urgentes y suplir en sus faltas a los peritos, remitir al Consejo de la Judicatura la solicitud de licencia del personal que conforma la planilla del personal médico, de lo anterior rendirá el día 30 de noviembre de cada año al Consejo de la Judicatura el informe anual de actividades.

Los médicos asignados a las Agencias investigadoras del Ministerio Público, tienen la obligación de proceder al reconocimiento y curación de los heridos, asistir a las diligencias de fe de cadáver, redactando el informe forense relacionado con la investigación y expedir las certificaciones para la comprobación del tipo penal, recoger y entregar los objetos y las substancias que pueden servir para el esclarecimiento del hecho que se investigue; describirá en el certificado de lesiones la clasificación ya sea provisional o definitiva o las modificaciones hechas con motivo de su tratamiento.

Los Médicos de los hospitales Públicos tendrán las siguientes obligaciones:

Reconocer a los lesionados o enfermos, procediendo a su curación, describiendo y clasificando en forma provisional y definitiva, practicar autopsia a los lesio-

nados que fallezcan en el hospital y que se encuentren a disposición del Ministerio Público o de autoridades judiciales extendiendo el dictamen respectivo, asimismo prestarán los primeros auxilios.

Los médicos adscritos a los reclusorios provenientes de ejecución de sentencias y demás lugares de reclusión, deben asistir a los internos, enfermos y expedir los certificados que correspondan, asimismo prestarán los primeros auxilios que practiquen en prisión, e intervendrán en diligencia judicial cuando sean requeridos por el Ministerio Público o la autoridad competente.

Dirección General de Administración

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el más grande del mundo, para cumplir con la finalidad de administrar justicia pronta y expedita, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 1º, 2º, 27, 28, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 71 y 72 de la Ley Orgánica que le rige, con el número de juzgados y salas que cuenta en la actualidad requiere de la conjunción de los recursos humanos, materiales, financieros y de informática con que se cuenta y que son perceptibles por los justiciables. Sin embargo, es de destacarse que la actuación jurisdiccio-

nal que se despliega es consecuencia de la existencia en el orden administrativo de áreas de trabajo que le apoyan para que realice con eficacia la función que le es encomendada por ley al Tribunal Superior: administrar justicia, misma que satisfaga los retos que en la actualidad exige la adecuación de la norma al caso concreto, sin importar el cúmulo y complejidad de los procedimientos que ante las Salas y Juzgados deban resolverse en términos de la Legislación Sustantiva y Adjetiva, procedimientos que aún cuando han crecido importantemente en los últimos años, ha sido posible atenderlos con la celeridad y prontitud debida.

Gracias al quehacer individual de cada integrante de cada juzgado y que conjuntado y coordinado en función de un fin común, ha permitido hasta la fecha, impartir justicia aún más allá de sus reales posibilidades, desplegando una labor diaria, continua y permanente en las diversas áreas de apoyo administrativo que integran a este Órgano de Gobierno y que se refleja en el hecho de que en cada Juzgado se cuente con la papelería indispensable, en la que se plasmen las actuaciones judiciales; en la dotación de mobiliario y equipo indispensables para que el Juez, el Secretario, el personal operativo del Juzgado y por ende el Tribunal, administre justicia de manera expedita.

Esa conjunción precisa de un orden, de una organización y de una sistematización

para canalizar los esfuerzos que permitan en su momento, obtener el fin perseguido y un máximo aprovechamiento lógico y racional de los recursos de que está dotado el Tribunal. No admitir esa correlación de esfuerzos, sería ignorar principios básicos sobre los que descansa la mayoría de los procedimientos que se ventilan ante el Tribunal como son el de concentración, economía procesal y de probidad entre otros, que imponen de la integración y funcionamiento de todo un aparato administrativo que en la actualidad se ve concentrado en la Dirección General de Administración que tiene como encomienda principal, conforme al Artículo 182 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal planear, programar, dirigir, controlar y evaluar la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y de informática, así como realizar las acciones de modernización administrativa y proporcionar los servicios indispensables para el óptimo funcionamiento del propio Tribunal.

El apoyo que brinda la Dirección mencionada, se pone de manifiesto esencialmente en el ejercicio del presupuesto autorizado a este Tribunal en todos los órdenes y a las reglas de control del mismo, lo que pone de manifiesto su trascendental importancia en los términos ya narrados y a su vez se muestra en las diversas áreas que comprende, como la de Informática cuya prioritaria función, en aras de una impartición pronta y

expedita de justicia, estriba principalmente en establecer mecanismos de control por medio de un sistema computarizado para que los asuntos presentados ante la Oficialía de Partes Común de esta Institución, sean recibidos y registrados, en atención a su orden de ingreso y turnados de manera pronta, aleatoria y equitativa entre los juzgados de la materia que por ley, estén en aptitud de conocer del asunto que se trate. Logros los anteriores obtenidos como consecuencia de la existencia, organización, coordinación y funcionamiento de temas, áreas de apoyo, entre ellas la de Informática que ha propiciado en los justiciables un clima de confianza y seguridad, de que su asunto será del conocimiento del juzgador a quien por turno le corresponda conocer y que de cada etapa de registro existirán reportes impresos ya sea de la presentación de asuntos nuevos y escritos posteriores de negocios ya en trámite en este Tribunal, agilizando así la labor interna de la Oficialía de Partes Común, situación similar se presenta en la Segunda Instancia, en la que con el sistema implantado se dota de celeridad el registro, control, seguimiento y asignación a Ponente del toca en que se sustancian los diversos medios de impugnación hechos valer en la Alzada y que a su vez, permite que sean turnados para su resolución de manera equitativa entre los Magistrados que integran la Sala, lográndose un servicio óptimo y eficiente en beneficio de las partes en litigio.

En el Servicio Médico Forense, al igual que las áreas mencionadas anteriormente, se cuenta, con un sistema automatizado, que le brinda el apoyo necesario para tener un control estadístico en torno a los cadáveres que ingresan como son las causas de su muerte, de su incidencia, del lugar en que se produce, etc., generándose así, información estadística de interés colectivo y de aprovechamiento para diferentes Instituciones, verbigracia: al permitir determinar el tipo de enfermedades infectocontagiosas en los cadáveres ingresados y de esta manera, prever o informar sobre las mismas, para que se tomen las medidas preventivas al respecto.

La interrelación de Informática con el Archivo Judicial, se advierte con el sistema de Testamentos y el Sistema de Caja Fuerte que ayuda de manera considerable al poder contar con una base de datos que se proporcionan a quienes legítimamente tengan derecho a solicitarlo en el caso de existir testamento formulado y con mayor seguridad tener conocimiento con certeza de lo que se resguarda en la caja fuerte del archivo.

En el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, prevalecen sistemas y procedimientos de trabajo tradicionales y al personal de apoyo, de estructura, debe brindársele una permanente actualización, como factor determinante para el desarrollo de la calidad de vida de las personas, tanto en lo individual, como en

lo colectivo, por lo que a la fecha se encuentran establecidos servicios permanentes de Asesoría y Capacitación que contribuyen de manera determinante, a la agilización y mejoramiento de la impartición de justicia, a través de la Unidad de Capacitación, la que mediante los Sistemas de Capacitación Enseñanza Abierta, Selección de Personal y Servicio Social respectivamente, busca mejorar gradualmente el desempeño y productividad de los servidores públicos que laboran en este Tribunal, actualizarlos y profesionalizarlos para favorecer su desarrollo personal y el de sus áreas de trabajo, con el propósito fundamental de incrementar su capacidad de respuesta, mejorar y simplificar los procesos de trabajo internos, generándose una cultura de calidad, productividad y de excelencia, quedando evidenciado lo anterior, con la prestación de servicios oportunos y satisfactorios para el público usuario, y respondiendo así a la necesidad de modernizar el funcionamiento e incrementar la eficiencia y la eficacia de la impartición de justicia.

Cabe señalar que ante el imperativo de atender los requerimientos de perfiles idóneos de personal y de aliviar los sistemas y procedimientos tradicionales que ocasionan rezagos, se estructuran acciones de capacitación genérica, dirigida a los servidores públicos que no son contemplados de la capacitación específica que imparte el Instituto de Estudios Judiciales, ya que éste, tiene como prin-

principal objetivo, la preparación y actualización del personal judicial y difusión del material jurídico.

La capacitación genérica, está a cargo de la Unidad de Capacitación y Servicio Social y ésta se imparte en dos vertientes: la dirigida al personal de apoyo administrativo y secretarial y la orientada al personal técnico-operativo, considerando en éste, a los servidores públicos de estructura judicial y no judicial, elaborándose al efecto programas anuales en base a la detección de las necesidades existentes en este Tribunal.

Es oportuno señalar que producto de las visitas practicadas a los juzgados y áreas administrativas del Tribunal, se ha constatado el mejoramiento de los servidores públicos del Poder Judicial que se ven beneficiados con la capacitación, corrigiéndose las deficiencias administrativas y desarrollándose las habilidades, que se traduce en un mejor servicio en áreas de la impartición de justicia.

Al mejorarse el nivel académico y cultural de los servidores públicos del Poder Judicial, se hace posible que se eleve la productividad y eficiencia de la Institución; así, al ofrecer al trabajador la opción de concluir la educación básica y/o media superior, el objeto de la Institución, se obtiene con más facilidad.

Mediante la Unidad de Capacitación y Servicio Social, a la fecha se han incor-

porado 617 servidores públicos, tramitándose 445 solicitudes de exámenes de los cuales, 409 han sido aprobatorios, lo que representa un alto porcentaje de aprovechamiento, que sin duda, permite ver el incremento en la calidad del trabajo que se realiza en la Institución y por proceso selectivo a aspirantes a ingresar en las plazas vacantes que se generan por renuncia, baja o licencia, se obtenga personal altamente calificado con base en el catálogo de puestos, eligiendo al que cubra el perfil y demuestre mayores habilidades y conocimientos para desempeñar las funciones de la plaza vacante que se le asigne.

En la actualidad el área de Servicio Social, está circunscrita en la Unidad de Capacitación y permite a estudiantes de las facultades y escuelas del Distrito Federal, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 30 y 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entrar al programa de prestación del Servicio Social, buscando que los cuadros profesionales se vean renovados continuamente al servirles de sustento la práctica obtenida en beneficio de ellos mismos y en su caso, de la intención de continuar colaborando con él a la conclusión del servicio.

En la Unidad de Capacitación se cuenta con un grupo de edecanes que colaboran en los distintos actos que realiza el propio Tribunal. En el desempeño de las actividades descritas anteriormente, la

Unidad de Capacitación y Servicio Social, cuenta con tres Psicólogos, un Licenciado en Ciencias de la Comunicación, un Contador Privado, cinco Secretarías y un Jefe de la Unidad, lo que ha permitido optimizar los recursos humanos y efectuar la función que despliega el Tribunal Superior de Justicia: administración y justicia con prontitud y expeditéz.